ANEXO Nº 9.5

INDUSTRIA:
RESUMEN DE EXISTENCIAS AL FINAL DEL MES DE DE 19..

I - 7

(*)

CATEGORIA / CALIBRE	FORMATO	CAMPAÑAS ANTERIORES		CAMPAÑA ACTUAL		TOTALES	
		ENVASES Nº	PESO NETO Kgs.	ENVASES Nº	PESO NETO Kgs.	ENVASES Nº	PESO NETO Kgs.
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Kg.						
	Otros						
	TOTAL						

En _____ a _____ de _____ de 199___

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

(*) Tipo de producto elaborado: Ciruelas pasas de Ente
Uvas pasas Moscatel
" " Sultaninas
Higos secos
Pasta de Higos

19273 *ORDEN de 13 de julio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.755/1987, interpuesto por don Francisco Sancho Cosme y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 8 de febrero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.755/1987, promovido por don Francisco Sancho Cosme y otros, sobre petición de integración en la correspondiente escala del I.F.A.; sentencia cuya parte dispositiva dice ásí:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos, interpuestos por don Francisco Sancho Cosme y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18 de julio de 1986, confirmatoria en alzada de las del Instituto de Relaciones Agrarias denegatorias de sus peticiones de ser clasificados como funcionarios de las Escalas de dicho Instituto correspondientes a sus funciones, debemos declarar y declaramos que los actos impugnados son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin expresa imposición de las costas del proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Director general del I.F.A.

19274 *ORDEN de 13 de julio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 51-B/1989, interpuesto por don Francisco Blanco Castellano.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 28 de marzo de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 51-B/1989, promovido por don Francisco Blanco Castellano, sobre la no integración del recurrente en la Escala, a extinguir, de Guardas Rurales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Francisco Blanco Castellano, contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de marzo de 1989, debemos declarar y declaramos conforme a derecho tal Resolución, en cuanto a que al desestimar el recurso por incompetencia, queda confirmada la Resolución de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias, de 3 de marzo de 1989, declarando su propia incompetencia para conocer de la solicitud de integración, por ser competencia de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que la Administración elevará tal expediente; sin condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento y Director general del I.F.A.